



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 176.-

MAT: Ordena pagar multa emitida por concepto de constatación de denuncia por incumplimiento de normativa sanitaria en el Vertedero Municipal.

PUERTO WILLIAMS; 19 de abril de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Lo dispuesto en los artículos 9° y 161° al 174° del Código Sanitario;
- El D.S. 189/05, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en los Rellenos Sanitarios;
- El D.S. 549/99, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo;
- El Decreto 236/26, del Ministerio de Salud, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias;
- El Decreto 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua, Destinados al Consumo Humano;
- La Resolución N°2412052, de fecha 10/04/2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- Que, el día 28/11/2022, funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena se constituyeron en visita inspectiva al vertedero de Puerto Williams y constataron una serie de observaciones contrarias a la normativa sanitaria y por las cuales el mencionado organismo formuló cargos a la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Que, la Municipalidad, debidamente citada, formuló descargos, con fecha 02/12/2022;
- Que, por Resolución N°2412052, de fecha 10/04/2024, el organismo fiscalizador determinó que las conductas observadas constituyen infracción a lo dispuesto en las siguientes normas: art. 5 y 27 del D.S. 189/05, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en los Rellenos Sanitarios; arts. 12,13,14,18, 36 y 37 del D.S. 549/99, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; art. 17 del Decreto 236/26, del Ministerio de Salud, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes

y Letrinas Domiciliarias; y el Decreto 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua, Destinados al Consumo Humano;

- Que, por la misma Resolución, el organismo fiscalizador sentenció a la Municipalidad a Pagar una multa de 10 UTM (diez unidades tributarias mensuales) en su equivalente en pesos al momento de pago, y esto en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena o vía web a través del portal de la Tesorería, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la sentencia;
- Que, según se señala en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, la UTM en el mes de abril se encuentra a \$65.182.- (sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos), por lo que las 10 UTM son equivalentes a \$651.820.- (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos).

DECRETO

1º AUTORÍCESE, por este acto, a la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar el pago de la multa sanitaria, según **Resolución N° 2412052**, de fecha 10/04/2024, de la SEREMI de Salud de Magallanes, por un monto de **10 UTM (diez unidades tributarias mensuales)**, equivalente en pesos al momento del pago a **\$651.820.- (seiscientos cincuenta y un mil ochocientos veinte pesos)**, por infracciones a las normas sanitarias reproducidas en los considerandos;

2º PROCÉDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, a cancelar dicho Pago en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena o vía web a través del portal de la Tesorería <https://tgr.cl>, señalando rol del sumario sanitario – 2212EXP442–, si se solicite;

3º IMPÚTASE, la cancelación de esta multa, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

4º REALÍCESE, cualquier presentación que sea pertinente al correo electrónico de la oficina de partes del organismo fiscalizador: oppartes.seremi12@redsalud.gov.cl, indicando el rol del sumario – 2212EXP442 –

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/SSC/CSM//POG/csm

Distribución:

1. SEREMI de Salud de Magallanes.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Archivo Oficina de Partes



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE